| | | |
|---|---|---|
| | **PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** | |
| | Memoria de reunión | |
| | Código: PM01-PR11-F3 | Versión: 2 |

| | | |
|---|---|---|
| **Nombre de la reunión: INDUCCION EN MATERIA AMBIENTAL CONTRATO CPS 342-2025** | | |
| **Sitio de reunión: salón Santa Isabel** | **Localidad: Los mártires** | **Fecha: 14 nov 25** |
| **Hora de inicio: 9:00 am** | **Hora de finalización: 12:00 pm** | |
| **TEMAS TRATADOS:** | Socialización Resolución No. 2184 | |
| **DESARROLLO DE LA REUNIÓN** | Teniendo en cuenta la solicitud del operador para realizar operaciones locales con intervención en parque y espacio público se por parte de la secretaria distrital de ambiente se realiza la socialización de la resolución 2184 como base fundamental para el desarrollo de actividades en parques y espacio público frente a la recolección de residuos por parte del ministerio de ambiente<br><br>Desarrollar un jornada de renovación barrial a partir de de la recuperación de espacios priorizados por la comunidad de la upz Santa Isabel<br>Bajo el CPS - 342 de 2025 suscrito con la alcaldía local de los mártires en respuesta a los presupuestos participativos 38459- sin basura con seguridad y 3805 yo embellezco mi parque favorito<br><br>**Gobierno unifica el código de colores para la separación de residuos en la fuente a nivel nacional**<br><br> | |

| | |
|---|---|
| | ● *El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Resolución, establecieron un código de colores unificado para la separación de residuos en la fuente, que deberá adoptarse en todo el territorio nacional a partir del primero de enero de 2021.*<br><br>● *Los colores para la presentación de residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, serán verde (residuos orgánicos aprovechables), blanco (residuos aprovechables) y negro (residuos no aprovechables).*<br><br>● *Mediante la resolución se adopta, además, el 'Formato Único Nacional para la Presentación del Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas'.*<br><br>**Bogotá, 27 de diciembre 2019. MADS -** Con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos a lo largo y ancho del país, y teniendo en cuenta las experiencias y avances de algunas ciudades del país como Bogotá, Bucaramanga o Pereira, Minambiente expidió la Resolución No. 2184 de 2019, mediante la cual empezará a regir en el 2021, el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente, de la siguiente manera:<br><br>• **Color blanco:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.<br>•<br>• **Color negro:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.<br>•<br>• **Color verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.<br>•<br><br>Este código de colores deberá ser adoptado por los municipios o distritos que adelanten programas de aprovechamiento conforme a sus Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y permitirá simplificar la separación en la fuente en los hogares, preparando al país para el desarrollo e implementación de nuevos esquemas de aprovechamiento, en dónde se unifiquen los esfuerzos entre todos los actores de la cadena.<br><br>"Esta disposición se enmarca dentro de la Estrategia Nacional de Economía Circular establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, que como lo ha dicho el Presidente Duque tiene que trascender de lo enunciativo a lo real, involucrando a todos los sectores productivos, para lograr, desde el punto de vista operacional, producir conservando y conservar produciendo. Asimismo, contribuye a sembrar en todas las escalas de producción del país las llamadas '9R', dentro de las que se encuentran; reducir, reciclar y reutilizar, en dónde la separación adecuada de los residuos juega justamente un papel importante", afirmó el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ricardo Lozano. |

| | |
|---|---|
| | **'Formato Único Nacional para la Presentación del Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas'**<br><br>La Resolución 2148 de 2019, establece, además, el Formato Único Nacional para la Presentación del Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas y del informe de avance, con el fin de garantizar la presentación homogénea de la información por parte de los distribuidores de bolsas plásticas en el país, como los almacenes de cadena, grandes superficies comerciales, supermercados de cadena, entre otros. Así mismo, para facilitar la consolidación y análisis de los datos por parte de las autoridades ambientales competentes.<br><br>Cabe resaltar que el Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas, es un instrumento de gestión reglamentado mediante la Resolución 0668 del 28 de abril de 2016, que deben formular e implementar los grandes distribuidores de bolsas plásticas, y el cual busca sensibilizar a los sectores comerciales y al consumidor final de estas bolsas, sobre la necesidad de racionalizar su uso y minimizar al máximo la utilización de las que no son reutilizables o de un solo uso.<br><br>Sumado a lo anterior, la nueva resolución adiciona una obligación para la presentación del reporte anual por parte de los distribuidores que no están obligados a presentar el Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas, los cuales, a partir de ahora, además de informar la cantidad de bolsas vendidas en los puntos de pago, tendrán que realizar el cálculo del porcentaje anual de reducción de bolsas vendidas respecto al año base (2015 o 2016, dependiendo del inicio de operación de actividades comerciales).<br><br>Finaliza la presentación solucionando dudas e inquietudes y agradeciendo por la participación del equipo |
| **CONCLUSIONES Y/O COMPROMISOS ADQUIRIDOS:** | Se evidencia interés por parte del equipo operador en comprender la normatividad de intervenciones en espacio público para garantizar la participación adecuada por parte de la comunidad en los puntos que se establezcan |
| **ANEXOS** | |

| NOMBRE | ENTIDAD U ORGANIZACIÒN | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| **DILIGENCIADO POR:** | | | | |
| | | | | |

Al ingresar la información solicitada en el presente listado, el ciudadano autoriza el tratamiento de los datos sensibles definidos en el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, los cuales serán usados en el marco de las funciones de la entidad y se conservarán y tratarán en las condiciones previstas en la ley.
* Ley 1581 de 2012. Al escribir el correo electrónico el participante autoriza el envío de información institucional a su correo.
* Al firmar el participante constata que se le dio información frente a los requisitos y riesgos de la actividad y asume la responsabilidad de su participación.

| | PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | |
|---|---|---|
| SECRETARÍA DE AMBIENTE \| BOGOTÁ | Memoria de reunión | |
| | Código: PM01-PR11-F3 | Versión: 2 |

| NOMBRE | ENTIDAD U ORGANIZACIÓN | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Maribel Romero Caballero | RCP. | 3144110340 | mromero ts @gmail.com | |
| Liliana Torres | RCP | 3105368798 | lilianatorres a @gmail.com | |
| Karen Chinome | RCP | 3112517362 | karendchinome@gmail.com | |
| Katherine Leon | Corporacion RCP | 3104213357 | martires.corporacion rcp@gmail.com | |
| Leonardo Gallo | Corporacion RCP | 3207453361 | leonardogallo@gmail.com | |
| Paola Sainz | Corporacion RCP | 3045777574 | PaolaSainzP@hotmail.com | |
| Angelica Duque | RCP. | 3015447[illegible] | duque@gmail.com | |
| Andres Fernandez T | RCP | 3209144293 | andresportfin@gmail.com | |
| Ever Adrian Hernandez | gestor Secre. Ambiente | 301 778 26 46 | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Al ingresar la información solicitada en el presente listado, el ciudadano autoriza el tratamiento de los datos sensibles definidos en el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, los cuales serán usados en el marco de las funciones de la entidad y se conservarán y tratarán en las condiciones previstas en la ley.

* Ley 1581 de 2012. Al escribir el correo electrónico el participante autoriza el envío de información institucional a su correo.
* Al firmar el participante constata que se le dio información frente a los requisitos y riesgos de la actividad y asume la responsabilidad de su participación.

| FIRMA DE AUTORIZACIONES | | |
|---|---|---|
| **ELABORÓ:** | **REVISÓ:** | **APROBÓ:** |
| Nombre: Aurita Bello Espinosa<br>Edwin Javier Ariza Vargas<br>Cargo: Profesionales OPEL<br>Fecha: 20 noviembre de 2024 | Nombre: Alix Montes<br>Cargo: Jefe Oficina de Participación, Educación y Localidades<br>Fecha: 28 de noviembre de 2024 | Nombre: Jerónimo Rodríguez Rodríguez<br>Cargo: Subsecretario General<br>Fecha: 5 de diciembre de 2024 |

## Control de cambios

Powered by CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| | **PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** | |
| | Memoria de reunión | |
| | Código: PM01-PR11-F3 | Versión: 2 |

| Versión | Descripción de la Modificación | No. Acto Administrativo y fecha |
|---|---|---|
| 1 | Adopción formato | Radicado No. 2022IE230073 del 7 de septiembre del 2022. |
| 2 | Inclusión tratamiento de datos | Radicado 2024IE254077 del 5 de diciembre de 2024 |